



Resolución Jefatural

VISTOS, el Memorando N°D001571-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 01 abril del 2020 de la Unidad de Recursos Humanos y la Resolución Jefatural N°D000039-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 23 de marzo del 2020 de la Unidad de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°D000039-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 23 de marzo del 2020 de la Unidad de Administración, aprueba la asignación de Encargo para desarrollo de las contingencias derivadas en situación de emergencia declarada por Ley como es el operativo del cobro de subsidio monetario en los hogares beneficiados en el marco de la emergencia del COVID-19 a favor del personal de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a los plazos establecidos en su Anexo N° 01;

Que, mediante el Memorando N°D001571-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 01 de abril del 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la evaluación y de corresponder autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la actividad objeto del encargo asignado mediante Resolución Jefatural N°D000039-2020-MIDIS/PNAEQW-UA hasta el término de dicha actividad.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y haciendo referencia al numeral 8.5 de la Directiva N°004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas por encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobada con Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en el que señala: *"Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por el Jefe de la Unidad de la Administración, quien determinará los procedimientos correspondientes"*, resulta procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución de Encargo al personal de la entidad;

Con las facultades señaladas en el literal o), del Artículo 17, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de encargo hasta el término de la actividad derivada de la situación de emergencia declarada por Ley como es el apoyo en el operativo del cobro de subsidio monetario en los hogares beneficiarios en el marco de la emergencia del COVID – 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al responsable del Encargo, señalado en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto de los Encargos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de su actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Meta	Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicios	TOTAL	Unidad Orgánica
					23.21.22		
1	2210	LOLI TORRES CHRISTIAN ANGHELO	46375329	0129	9,132.40	S/32,175.00	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
				0165	23,042.60		